



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

MEMORANDO No. 06 - 2011

PARA: DIRECTORES DE CARRERA
DE: VICERRECTOR ACADÉMICO
ASUNTO: PROYECTO DE "REQUISITO DE LENGUAS"
FECHA: 22 de noviembre de 2011

Reciban un cordial saludo. Tal como ya han recibido la información, el presente comunicado tiene como propósito darles a conocer una de las acciones que se implementarán para revisar los lineamientos institucionales sobre dominio de lengua extranjera.

Aunque posteriormente les daré a conocer con más detalle el proyecto, éste cuenta con tres frentes de acción, a saber: 1) Atención a estudiantes actualmente en dificultad, 2) Revisión de la Directriz, y 3) Generación de condiciones institucionales.

En el marco de la primera de ellas, adelantamos un procedimiento para identificar, con la colaboración de Ustedes, la población de estudiante que actualmente se encuentra afectada por el cumplimiento del requisito y pudimos constatar que ésta está constituida por 1333 estudiantes, muchos de los cuales se encuentran en retiro temporal.

Así mismo, pudimos constatar que algunos de ellos, hubieran podido solucionar sus situaciones si para ello hubieran acogido lo dispuesto como medida de flexibilidad en el año 2007, mediante la circular VA-06- 2007, la cual permitía a los estudiantes optar por presentar una certificación de dominio de lengua, reconocida por la Universidad, o aprobar un determinado número de créditos académicos.

Es por esta razón que hemos decidido hacer, desde la Vicerrectoría Académica, un proceso de consejería individual, en el que a cada uno de los estudiantes se le analizará su situación y se le orientará para la aprobación de los créditos exigidos, previa evaluación de sus desempeños en las pruebas autorizadas y revisión de esfuerzos por desplazar positivamente el dominio de lengua. Cabe anotar que en ningún caso los estudiantes serán eximidos del requisito aunque, contando con la aprobación de Ustedes, en los casos que así lo ameriten, se harán aplazamientos, por un semestre, para colectivos de carreras.

La estrategia, de acuerdo con los resultados de la consejería consistirá en lo siguiente:

Vicerrectoría Académica

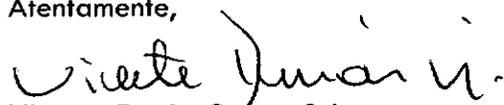
Carrera 7ª No. 40-62 Piso 4º PBX 3208320 Ext. 2078 Fax: (57-1) 2880806 Bogotá, D.C., Colombia

1. Ofrecer cursos intensivos en el periodo intersemestral 0411, con el fin de que los estudiantes cuenten con la posibilidad de aprobar tres créditos, lo que en muchos casos significará el cumplimiento del requisito, pues pueden estar ya clasificados en un nivel B1 alto.
2. Ofrecer dos cursos intensivos de lenguas en el periodo semestral 0112, de tal manera que haciendo uso de créditos de su matrícula regular, el estudiante pueda cursar el mayor número de créditos a lo largo del periodo académico.
 - a. En los casos en que las Carreras autoricen aplazar el requisito por un semestre, los estudiantes podrán inscribir simultáneamente la asignatura que se encuentra bloqueada, siempre y cuando cuenten con el número de créditos suficientes en su matrícula completa o media matrícula. En ningún caso se harán excepciones a los topes.
 - b. En los casos en que las Carrera no autoricen aplazar el requisito por un semestre, los estudiantes podrán inscribir como asignaturas de libre escogencia hasta tres asignaturas de lengua de tres créditos cada una, lo cual los habilitará para seguir sus estudios regulares.
3. Las asignaturas que se bloquen por el incumplimiento del requisito podrán ser inscritas, previa autorización escrita del Vicerrector, en las citas regulares de matrícula por quienes no cursen asignaturas en el periodo intersemestral 0411. Si el estudiante cursa asignatura en el periodo intersemestral cuatro, podrán inscribir la asignatura bloqueada y las asignaturas de lengua exigidas en las semanas de adiciones.
4. El equipo responsable de la Consejería estará a cargo de la facturación de las asignaturas en el periodo intersemestral, de la inscripción de las asignaturas y del registro de las calificaciones o las certificaciones de cumplimiento.

Por lo señalado, les agradezco que a más tardar el miércoles 24 de noviembre, a las 6:00 p.m. informen mediante un mensaje electrónico a la dirección requisitodelengua@javeriana.edu.co si autorizan que se aplaze por un semestre el cumplimiento del requisito del grupo de estudiantes de su carrera, permitiéndoles la inscripción de la asignatura que tiene atado el cumplimiento. Si Ustedes no envían ese mensaje oportunamente, se dará por entendida la aceptación de la excepción.

Cabe anotar que las acciones que se emprenderán en los otros dos frentes de trabajo del Proyecto, permiten prever que esta excepción sólo se requerirá para este grupo, pues los que vienen detrás tendrán resuelta su situación oportunamente.

Atentamente,



Vicente Durán Casas, S.J.

Copia. P. Joaquín Emilio Sánchez García, S.J., Rector
 Ing. Roberto Enrique Montoya Villa, Vicerrector Administrativo
 P. Antonio José Sarmiento, S.J., Vicerrector del Medio Universitario
 Decanos Académicos
 Decanos del Medio
 Secretarios de Facultad
 Departamento de Lenguas
 Asistencia para el Aseguramiento de la Calidad y Currículo